

POSIBILIDADES CONSTITUCIÓN AUTONOMÍAS

Pueden formar CA	Requisitos comunes iniciales	1) Provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes		143.1	
		2) Territorios insulares		143.1	
		3) Provincias (por sí solas) con entidad regional histórica		143.1	
	por motivos de interés nacional Autorizado mediante LO de CG	4) Territorios cuyo ámbito no supere el de una provincia sin reunir los requisitos anteriores.		144.a	
		5) Territorios no integrados en la organización provincial (<i>Ceuta, Melilla</i>)		144.b	
CG pueden sustituir iniciativa de Corporaciones Locales		144.c			
Las CCAA no se pueden federar				145.1	
CCAA	Acuerdos de cooperación (→)		autorización de las CG (ver 74.2)		145.2
	Convenios de Colaboración (↔)	Estatutos preverán	supuestos	en que CCAA podrán celebrarlos	
			requisitos		
			términos		
			carácter y efectos de	correspondiente comunicación a CG	
		para	gestión	propios de las mismas	
	prestación de servicios				

Proc. General (143)	Asturias Cantabria C-León C-Mancha La Rioja Aragón Com. Val. Extremadura Murcia Balears	Competencias no reservadas al Estado no asumibles directamente: - requiere período previo rodaje Estatuto 5 años - requiere reforma del Estatuto		
		Iniciativa	- Todas las Diputaciones interesadas u Órg. interinsular correspondiente - (+) 2/3 Municipios (población >½ censo de cada provincia) - No Referéndum	esperar 5 años si no prospera
		Plazo	6 meses desde primer acuerdo	
		Proceso elaboración Estatuto		("proc. normal" 146 en tabla adjunta)
		No prevé Órganos Autonómicos (pueden conseguirse con negociación Estatuto)		
	Canarias	Modificación régimen económico y fiscal exige informe previo a la Admón. Central (D.A. 3ª)		
Proc. Especial (Proc. rápido) (151)	Andalucía País Vasco Cataluña Galicia <i>(nacionalidades históricas)</i>	No necesario período rodaje Estatuto de 5 años (Pueden asumir directamente competencias no reservadas al Estado)		
		Iniciativa	- Todas las Diputaciones interesadas u Órg. interinsular correspondiente - (+) 3/4 Municipios de cada provincia o isla (población >½ censo de cada provincia) - (+) Referéndum (LO) >abs. electores de cada provincia	
		Plazo	6 meses desde primer acuerdo	
		Proceso elaboración Estatuto		("proc. rápido" 151 en tabla adjunta)
		Sí prevé Órganos Autonómicos (152) - Asamblea Legislativa - Consejo de Gobierno - Presidente - elegido por la Asamblea entre sus miembros - nombrado por el Rey - director del Consejo de Gobierno - suprema representación de la CA - representación ordinaria del Estado en la CA - Tribunal Superior de Justicia		techo máximo de las instituciones autonómicas
Proc. Excepcional (144)	Madrid	Las Cortes Generales , mediante Ley Orgánica (requiere May. Abs. parlamentaria): - Sustituyen la iniciativa de las Corporaciones Locales - Autorizan Estatuto de Autonomía para : - Provincias sin entidad regional histórica o inferiores a la provincia - Territorios no integrados en la organización provincial (<i>Ceuta, Melilla, Gibraltar..</i>)		
Reconocimiento de autonomía ya existente (amejoramiento de fuero) D. A. 1ª		Navarra (D. T. 4ª prevé su eventual incorporación al País Vasco)		
Ceuta y Melilla D. T. 5ª		Opción de formar Autonomías si así lo desean. Requisitos: - Mayorías en Ayuntamientos - mediante Ley Orgánica de las Cortes Generales		